

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00381** 00
Decisión Traslado transacción por 3 días

En consideración al anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 312 del CGP, se le da traslado a la parte demandada por el término de 3 días, dado que la solicitud únicamente proviene de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 29 de sept.-20

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bada951c59e44825bae135ae566b6ba1da8ba3d452cc9cd0983d5b958429c4af

Documento generado en 28/09/2020 01:59:51 p.m.